

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLE  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ENSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS LIVIANAS PARA LA SALA DE USOS MULTIPLES QUE SE UBICARA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO A

Ruc/código :	10471322291	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	Hora de envío :	21:52:10

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se requiere acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'158,030.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares.

El elevado monto requerido para acreditar la experiencia se constituye en una barrera que restringe la pluralidad de postores y desalienta la mayor competencia, lo cual, finalmente, genera menores beneficios al Estado peruano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la LCE Artículo2, Literal a), c), e), i) y j) Art29, Literal 29.3 del Reglamento de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación, debido a que permite de manera objetiva, determinar la capacidad del postor para ejecutar las prestaciones que han realizado previamente, en prestaciones iguales o similares. Asimismo las Bases Estandar establece la Experiencia que el postor deberá acreditarse, encontrándose que la experiencia solicitada se encuentra dentro de los límites señalados en las Bases Estandar. En ese sentido, este requisito no constituye una barrera que restrinja o desaliente la competencia entre las empresas del rubro.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLE  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ENSB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS LIVIANAS PARA LA SALA DE USOS MULTIPLES QUE SE UBICARA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO A

Ruc/código :	10471322291	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	Hora de envío :	21:52:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA, B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita para acreditar la experiencia del proveedor: "Se consideran servicios similares a trabajos similares de implementación de techado de espacios

de infraestructura de edificaciones, que acredite partidas de estructuras metálicas"

Solicitamos se considere como servicios similares, el mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general así como la instalación y/o construcción y/o mantenimiento de coberturas metálicas y/o estructuras metálicas, ya que la finalidad del proyecto es la infraestructura (las mismas que comprenden estructura, arquitectura e instalaciones) ello con el objetivo de promover la mayor participación de los postores y cumpliendo con el principio de libre competencia, competencia y equidad, dispuesto en el Art. 2 de la Ley.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se ACOGE. La definición de servicios similares corresponde al objeto de la contratación. En ese sentido, la acreditación de la experiencia en la Especialidad es en la Implementación de techado de espacios de infraestructura de edificaciones, que acredite partidas de estructuras metálicas, guarda coherencia con el tipo de servicio solicitado, el cual es para edificaciones, lo que no limita la competencia de los postores. Por otro lado, considerar mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general, involucraría experiencias no afines que no corresponderían al servicio solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null